

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

EXPEDIENTE: CONTR/2025/176431 (N.º ALTERNATIVO 26/25)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria

ANTECEDENTES: Mediante Resolución de la Viceconsejera de fecha 16 de julio de 2025 se inició el presente contrato. No obstante, en fecha posterior, durante la fase de fiscalización del gasto que conlleva, se han detectado errores en el cálculo del coste, motivo por el cuál se corrigen los importes.

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato es la prestación del servicio social de atención a mujeres con adicciones y problemas de violencia de género en Comunidad Terapéutica con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, mediante la contratación de plazas específicas en comunidad terapéutica, a fin de dar respuesta a las necesidades que las mujeres con problemas de consumo de sustancias y de violencia de género presentan. Estas circunstancias requieren un abordaje específico, ya que está demostrado que presentan unas necesidades diferentes a las de los hombres, por lo que la intervención también debe ser específica y conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y la presente memoria.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento biopsicosocial, mediante desintoxicación cuando así se requiera, deshabituación, rehabilitación e incorporación social a mujeres con problemas de adicciones y violencia de género; así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social., además de alojamiento y manutención de estas mujeres y de sus hijos o hijas menores de 3 años cuando así se requiera. En el caso de ingreso de una mujer con su hijo/a supondrá que el/la menor ocupa una plaza que deberá pagarse al mismo precio que la plaza ocupada por una mujer, ya que ese supuesto se requerirá que se cubran sus necesidades, y el uso de la habitación doble pasará a ser de uso para la madre e hijo/a .

Por la naturaleza del objeto el servicio se prestará durante las 24 horas los 365 días al año (366 en los años bisiestos). La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan en el apartado 2 del PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.



MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwax8N4oGPcPZIYbODU86v775oK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPORTE DE LICITACIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El importe base de licitación asciende a DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (2.011.909,20 euros), excluido IVA, que asciende hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.213.038,80 euros), una vez aplicado el tipo impositivo del 10% para las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, estando las operaciones exentas de IVA en el caso que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al objeto de la oportuna aprobación del crédito, considerando que el contrato se inicia el 01/12/2025, la distribución de anualidades es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.106.519,40 €	1300030000 G/31B/26103/00 01
2027	1.106.519,40 €	1300030000 G/31B/26103/00 01

Vista la necesidad del contrato referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Consumo y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, bajo el régimen de Concierto Social, la prestación del servicio sociosanitario de atención para mujeres con adicciones y problemas de violencia de género en la modalidad de Comunidades Terapéuticas, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, con un plazo de ejecución de 24 meses, pudiendo prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cinco años, y conforme a la cobertura presupuestaria que ha de aprobarse por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

SEGUNDO.- Por la cuantía del expediente, y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del mismo y mediante el procedimiento abierto de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la L.C.S.P., y determinar que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al principio de mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2, 145.1 y 3g, 146 de la citada norma.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwax8N4oGPcPZIYbODU86v775oK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma.
La Consejera de Salud y Consumo.
P.D. artículo 5.b de la Orden de 21 de
diciembre de 2015
(BOJA nº. 251 de 30-12-2015.)
La Viceconsejera de Salud y Consumo.

MARIA LUISA DEL MORAL LEAL		28/08/2025 13:24:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwax8N4oGPcPZIYbODU86v775oK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	